

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 8 DE JULIO DE 2015

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 8 de julio de 2015, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urria Ripa, los Concejales don José Javier Echave Redín, don Ramón Ismael García Muñoz, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y doña María Rosa Muñoz Abascal, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 20:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

Con carácter previo al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde procede al reparto de los asientos del Salón de Sesiones entre los distintos Concejales.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE 13 DE JUNIO DE 2015.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015, que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

Seguidamente y sobre el orden del día fueron tratados los asuntos siguientes y se adoptaron los acuerdos expresados a continuación.

PUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA, ENTRE LAS QUE FIGURA LA ADOPTADA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se informa de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre la Resolución 060/2015, de 8 de junio de 2015 y la Resolución 077/2015, de 29 de junio, entre las que figura la número 070/2015 de 22 de junio, en la que de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se designa como único Teniente de Alcalde del Ayuntamiento al Concejales don José Javier Echave Redín.

PUNTO TERCERO: ORGANIZACIÓN COMPLEMENTARIA, COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y GRUPOS DE TRABAJO.

El artículo 4.1. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a la administración municipal la potestad de autoorganización y el artículo 20.1. d), en relación con los artículos 22.2. d) y 47.2. f) de la misma Ley, atribuyen al Pleno la competencia para establecer y

regular el funcionamiento de su organización complementaria, aprobándola como un reglamento orgánico.

La Ley Foral Municipal en su artículo 325.4 establece que no será preceptiva la información pública para la aprobación de los Reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local; La misma Ley Foral (artículo 273.1.) la Ley Bases citada (artículo 116) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (artículo 127), regulan la necesidad, composición y atribuciones de la Comisión Especial de Cuentas.

El señor Alcalde propone la creación de la Comisión Especial de Cuentas y una ligera modificación del Reglamento de funcionamiento de los grupos de trabajo del Ayuntamiento de Villatuerta.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad, que supone el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación previsto en el artículo 47.2.f) de la Ley de Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

1. En el Ayuntamiento de Villatuerta no se crean Comisiones Informativas Permanentes, ni ningún otro órgano complementario voluntario de los previstos en la reglamentación de desarrollo de la legislación básica, adaptándose a esta situación todo lo dispuesto sobre Organización y Funcionamiento de los órganos necesarios y facultando a la Alcaldía para adoptar las medidas precisas a tal fin.
2. La Comisión Especial de Cuentas, a que se refiere la legislación citada, con las únicas atribuciones del artículo 305.1 de la Ley Foral de Administración Local, queda compuesta por el señor Alcalde Asier Urra Ripa, como Presidente y como vocales por don Asier Munárriz Unanua y doña María José Fernández Aguerri.
3. Aprobar la modificación del Reglamento de funcionamiento de los grupos de trabajo del Ayuntamiento de Villatuerta que no tendrán carácter permanente, cuyo número, composición, temas a tratar y designación del coordinador o responsable corresponderá a la Alcaldía, que recabará el parecer de los señores Corporativos para determinar su pertenencia a los mismos.

ANEXO – GRUPOS DE TRABAJO

- a) Serán convocados, por cualquier medio, incluso de forma verbal, sin que sea exigible una antelación mínima determinada, por la Alcaldía o por el coordinador o responsable que dará cuenta a aquella.
- b) Estudiarán, los temas puntuales que sean sometidos a su consideración por la Alcaldía y los que, en el ámbito de los temas que le son propios, sean planteados por el coordinador o cualquiera de sus miembros.
- c) En general no será precisa la constancia escrita del resultado de su estudio u opinión, bastando que el coordinador o responsable informe a la Alcaldía (si ésta no asistió a la reunión) del parecer manifestado. En casos especiales, el convocante podrá dejar constancia escrita de lo tratado y posturas manifestadas, por sí mismo o firmando los asistentes.

- d) Recabar el parecer de estos grupos de trabajo no es preceptivo, ni vinculante para el órgano que deba resolver, pudiendo la Alcaldía decidir directamente, si el tema es de su competencia o remitir al Pleno las propuestas de acuerdo que tenga por conveniente.
- e) En lo no previsto, la Alcaldía dispondrá lo preciso sobre la organización y funcionamiento de estos grupos de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta del señor Alcalde; por unanimidad, se acuerda formar los siguientes Grupos de Trabajo:

1. Urbanismo.
2. Industria y Empleo.
3. Cultura y Festejos.
4. Deporte e instalaciones deportivas.
5. Juventud.
6. Agricultura y Medio Ambiente.
7. Servicios de mantenimiento urbano.
8. Informática y nuevas tecnologías.

Tras recibir las propuestas correspondientes el señor Alcalde propone que la siguiente composición para los grupos de trabajo:

1. Grupo de Trabajo de Urbanismo: don Asier Urria Ripa, don Benito Daniel Goñi Lara, don José Javier Echave Redín, doña María José Fernández Aguerri y don Javier Sanz de Galdeano Echávarri.
2. Grupo de Trabajo de Industria y Empleo: don José Javier Echave Redín, don Asier Urria Ripa, don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki, doña María José Fernández Aguerri y don Donato Castrillo Herrero.
3. Grupo de Trabajo de Cultura y Festejos: don Asier Munárriz Unanua, don Jon Mariñelarena Ollacarizqueta, doña María Teresa Izcue Ros, doña Garazi Varela Moraza, don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki, doña Laura Ojer San Vicente y don José María Ocáriz Basarte, un representante del Club de Jubilados San Veremundo, un representante del Club Ciclista Ondalán, un representante del Club Deportivo Ondalán y un representante de la Asociación Juvenil Ozalder.
4. Grupo de Trabajo de Deporte e instalaciones deportivas: don Asier Munárriz Unanua, don Jon Mariñelarena Ollacarizqueta, don Enrique Agustín Juárez Zuazola, don Diego Goñi Lara, don José María Esparza Garín, don Donato Castrillo Herrero, don David Moriana Ochoa, un representante del Club de Jubilados San Veremundo, un representante del Club Ciclista Ondalán, un representante del Club Deportivo Ondalán y un representante de la Asociación Juvenil Ozalder.
5. Grupo de Trabajo de Juventud: don Ramón Ismael García Muñoz, don Asier Munárriz Unanua, doña Laura Ojer San Vicente y doña Laura Vicuña Sanz de Galdeano.

6. Grupo de Trabajo de Agricultura y Medio Ambiente: don Ramón Ismael García Muñoz, don Asier Urria Ripa, don José Javier Echave Redín, doña María Rosa Muñoz Abascal y don Javier Sanz de Galdeano Echávarri.
7. Grupo de Trabajo de Servicios de mantenimiento urbano: don Asier Urria Ripa, don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki, don Asier Munárriz Unanua, don Donato Castrillo Herrero y doña María Rosa Muñoz Abascal.
8. Grupo de Trabajo de Informática y nuevas tecnologías: don Asier Urria Ripa, don Patxi Martínez de Goñi Urritzelki, don Asier Munárriz Unanua, don Jon Mariñelarena Ollacarizqueta, don Igor Garín Lasheras, doña Laura Ojer San Vicente y don Sergio Morella Badillo.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Doña María José Fernández Aguerri se muestra preocupada por la presencia en 4 grupos de trabajo de una persona que ha hecho lo imposible por alterar la convivencia en el municipio en los últimos años. Considera complicado trabajar con alguien que ha demostrado tan poca ética y tanta animadversión hacia su grupo político. De cualquier forma, señala, que harán lo posible por debatir, proponer y aportar.

El señor Alcalde espera que finalmente los grupos funcionen bien.

Sometida a votación la propuesta del señor Alcalde; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Aprobar la composición concreta de los grupos de trabajo, de acuerdo con la propuesta realizada.

Por el señor Alcalde se resuelve designar como coordinadores de los Grupos de Trabajo a los concejales que se indican a continuación:

1. Grupo de Trabajo de Urbanismo: don Asier Urria Ripa.
2. Grupo de Trabajo de Trabajo de Industria y Empleo: don José Javier Echave Redín.
3. Grupo de Trabajo de Cultura y Festejos: don Asier Munárriz Unanua.
4. Grupo de Trabajo de Deporte e instalaciones deportivas: don Asier Munárriz Unanua.
5. Grupo de Trabajo de Juventud: don Ramón Ismael García Muñoz.
6. Grupo de Trabajo de Agricultura y Medio Ambiente: don Ramón Ismael García Muñoz.
7. Grupo de Trabajo de Servicios de mantenimiento urbano: don Asier Urria Ripa.
8. de Servicios de Informática y nuevas tecnologías: don Asier Urria Ripa.

PUNTO CUARTO: NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Continuando con el orden del día, el señor Alcalde propone a los concurrentes el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que son competencia del Pleno.

Asamblea General de Mancomunidad de Montejurra:

Titular: Don José Javier Echave Redín.
Suplente: Don Ramón Ismael García Muñoz.

Consortio Turístico de Tierra Estella:

Titular: Don Asier Urra Ripa.
Suplente: Don José Javier Echave Redín.

Consejo Escolar del Colegio Comarcal Público San Veremundo:

Titular: Doña Laura Ojer San Vicente.
Suplente: Doña María Teresa Izcue Ros.

Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria “Tierra Estella”:

Titular: Doña Laura Ojer San Vicente.
Suplente: Doña María Teresa Izcue Ros.

Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios Sociales Irazu:

Titular: Don José Javier Echave Redín.
Suplente: Don Asier Munárriz Unanua.

Consejo de Salud de Zona:

Titular: Doña María Teresa Izcue Ros.
Suplente: Don Asier Munárriz Unanua.

Federación Navarra de Municipios y Concejos:

Titular: Don Asier Urra Ripa.
Suplente: Don Ramón Ismael García Muñoz.

Mesas de Contratación:

Titular: Don Asier Urra Ripa.
Titular: Don José Javier Echave Redín.
Titular: Doña María José Fernández Aguerri.
Secretario: el de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta del señor Alcalde; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Nombrar a las personas indicadas, como representantes de la Corporación en los señalados órganos colegiados competencia del Pleno.

PUNTO QUINTO: DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

A continuación y de conformidad con el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa a tratar sobre la periodicidad de las sesiones del Pleno; discutido convenientemente sobre el particular; por unanimidad, con el quórum necesario,

SE ACUERDA:

1. Celebrar una sesión ordinaria trimestral, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el último jueves de cada trimestre, salvo que dicho día fuese inhábil o víspera de festivo, en cuyo caso se determinará por el señor Alcalde la fecha de su celebración.
2. La hora de celebración de las sesiones ordinarias será fijada por el Alcalde en la correspondiente convocatoria, señalándose inicialmente su celebración a las 20:00 horas.

PUNTO SEXTO: DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 7 de la Ley Foral 21/2014, de 12 de noviembre, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra para los ejercicios presupuestarios de 2015 y 2016, se propone establecer una compensación por dedicación parcial al cargo de la Alcaldía de 18.000,00 euros brutos anuales; igualmente propone una compensación al resto de los Concejales de 140,00 euros brutos por asistencia a las sesiones del Pleno, con el máximo de 1.800,00 euros brutos anuales por Concejales.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Doña María José Fernández Aguerri se muestra sorprendida por la propuesta porque el sueldo de la Alcaldía fue principal caballo de batalla del grupo "El Encinal" en la anterior legislatura, hasta el punto de determinar su voto contrario a la aprobación de los presupuestos, aparte de salir muchos boletines de info-Villatuerta. Considera necesario que los alcaldes cobren por el trabajo que realizan y constata que "El Encinal" ha cambiado de criterio al más puro estilo de Groucho Marx (yo tengo mis principios; si no le gustan, tengo otros) y todo ello por 3.000,00 euros de diferencia.

Don Ramón Ismael García Muñoz ruega a doña María José Fernández Aguerri que deje de responsabilizar a "El Encinal" por las publicaciones de info-Villatuerta.

Doña María José Fernández Aguerri señala que la prueba más evidente es que Joseba es concejal y Patxi está presente en casi todos los grupos de trabajo.

Don Ramón Ismael García Muñoz insiste en que debe deslindarse "El Encinal" de info-Villatuerta.

Doña María José Fernández Aguerri señala que no está mezclando nada y que si a su grupo se le imputaban acciones de simpatizantes ahora tendrá derecho a interpretar lo que resulta evidente.

El señor Alcalde comenta que la diferencia final son 5.000,00 euros.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que los Concejales también tienen derecho a cobrar y desde luego la indemnización que se percibe por la asistencia a sesiones no compensa en absoluto el trabajo que realizan.

Doña Laura Ojer San Vicente incide en que las dietas que puedan percibirse son una mínima compensación por el trabajo y dedicación que se presta al municipio.

Doña María Teresa Izcue Ros apuesta porqué se mire hacia delante sin volver a recordar el pasado y señala que ese será su proceder.

Doña María José Fernández Aguerri comenta que aunque las cosas puedan perdonarse no conviene olvidarlas.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Establecer las siguientes retribuciones o asistencias de los miembros de la Corporación por su dedicación al cargo y concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento:
 - Alcaldía: 18.000,00 euros brutos anuales en concepto de retribución por dedicación parcial al cargo, que se hará efectiva mensualmente con las deducciones que correspondan, su cobro es incompatible con la percepción de asistencias a órganos colegiados.
 - Resto de Corporativos: 140,00 euros por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento con el máximo de 1.800,00 euros brutos anuales por Concejales.
2. Este sistema y cuantías tendrán efectos económicos desde el 15 de junio de 2015 y registrará en tanto no se disponga otra cosa.

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE RATIFICACIÓN A LA ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES.

Atendiendo a la urgencia de realizar la adhesión de las entidades locales al portal de Transparencia de la Administración del Estado con anterioridad al 1 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por Resolución de Alcaldía número 077/2015, se manifestó la voluntad del Ayuntamiento de Villatuerta de adherirse al Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias para facilitar el desarrollo de la Ley

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

Doña María José Fernández Aguerri pregunta si se seguirá adelante con los 80 indicadores de transparencia internacional.

Don Asier Urra Ripa comenta que ya irá desarrollando el tema el Grupo de Trabajo de Informática y nuevas tecnologías del que forma parte don Sergio Morella Badillo.

Doña Maite Izcue Ros pregunta si algún Ayuntamiento de nuestra entidad cumple con todos esos indicadores.

Doña María José Fernández Aguerri contesta que los municipios pequeños sólo tienen que cumplir los que les afecten.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Ratificar el contenido de la Resolución de Alcaldía número 077/2015, de 29 de junio, manifestando la voluntad del Ayuntamiento de Villatuerta de adherirse a este Acuerdo Marco de Colaboración suscrito el pasado 28 de abril por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2015.

Por el señor Alcalde se informa de la necesidad de realizar diversas modificaciones presupuestarias, de conformidad con el expediente de Modificación de Créditos número 2/2015, cuyo resumen el siguiente:

1. **Partida 1-011-91302 AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO CAJA RURAL.** Es preciso realizar un suplemento de crédito por importe de 52.773,24€ para hacer frente a la amortización que le corresponde realizar al Ayuntamiento de Villatuerta en base al no cumplimiento de la sostenibilidad financiera o deuda pública de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
2. **Partida 1-121-62500 MOBILIARIO EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES.** Es preciso realizar un suplemento de crédito de 500 euros para hacer frente a la adquisición de 2 ordenadores para las oficinas municipales que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. **Partida 1-313-48000 ATENCIONES BENÉFICAS Y SOCORROS URGENTES.** Es preciso realizar una transferencia de crédito de 1.000,00€ de la partida 1-45202-48201 Subvención vuelta al país vasco, ya que no se va a llevar a cabo para hacer frente a la ayuda humanitaria necesaria en Nepal.
4. **Partida 1-313-48201 PROGRAMAS ACTUACIONES SOCIALES 0,7%.** Es preciso realizar un suplemento de crédito de 2.000 euros para hacer

frente a la subvención de 2014 concedida a ANASAPS que no se hizo efectiva el año pasado y se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.

5. **Partida 1-432-2260501 HONORARIOS URBANIZACIÓN AR-1.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial de 2.803,90 euros para hacer frente a los honorarios por la modificación y reparcelación del AR-1 con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
6. **Partida 1-432-62200 PAVIMENTADO ANTIGUO CEMENTERIO.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial por importe de 2.526,70 euros para hacer frente a la pavimentación que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
7. **Partida 1-432-62201 BAÑOS EN ALMACÉN DE PARDO.** No existiendo partida presupuestaria, es necesario realizar una consignación inicial por importe de 1.299,88 euros para hacer frente a la realización de 2 baños en el almacén de Pardo. El incremento se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.

Debatido sobre el particular y sometido el asunto a votación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2015, propuesto por el señor Alcalde.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARTICULARES DE LA ZONA CONSOLIDADA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN MIGUEL PROMOVIDA POR DON CARLOS ARBIDE CAMPS.

Don Carlos Arbide Camps presentó un Proyecto de Modificación de las ordenanzas particulares de la zona consolidada del Polígono Industrial San Miguel, mediante la introducción de un nuevo artículo 32.

Doña Silvia Barbárin Gómez, en su informe de 27 de abril de 2015, informó favorablemente la modificación propuesta, a expensas de lo que resultase del trámite de exposición pública.

Por Resolución de Alcaldía número 048/2015, de 11 de mayo, se aprobó inicialmente dicho proyecto y se acordó someterlo a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado, al menos en los diarios editados en Navarra, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

El Proyecto permaneció expuesto al público durante el plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 99, de 25 de mayo de 2015, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Diario de Navarra y Diario de Noticias de 20 de mayo de 2015.

Durante el señalado plazo presentaron alegaciones: NEOPROM DOS, S.L.; don David Roitegui Acedo; y la Comunidad de Naves de la Parcela 961 del Polígono 1.

Doña Silvia Barbarin Gómez, Arquitecta que presta el servicio de asesoría urbanística y ambiental al Ayuntamiento, señala en sus informes de 26 de junio de 2015, que la modificación viene a establecer un criterio general para la implantación de construcciones accesorias que pueden llegar a aparecer aparejadas a los usos industriales y que en todo caso, quedarán sujetas, si procede, a las autorizaciones sectoriales que les sean de aplicación y que se trata de una determinación, en conclusión, que puede ser alterada y cuya valoración es competencia del Ayuntamiento de Villatuerta, por lo que propone desestimar las alegaciones.

Considerando lo anterior; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Desestimar las alegaciones presentadas.

De conformidad con los artículos 79.4 y 74.1.b) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas particulares de la zona consolidada del Polígono Industrial San Miguel, mediante la introducción de un nuevo artículo 32, promovido por don Carlos Arbide Camps.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:25 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.